

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19554907BE95D

16 de mayo de 2019 Hora 11:25:26

AA19554907

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SOUTH NET TURISMO COLOMBIA S.A.S
N.I.T. : 900171582-2, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01733796 del 30 de agosto de 2007

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 30,170,046,379
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 12 #97-32 OFICINA 501
EDIFICIO GOLF 97
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: yosarys.donado@bestday.com

Dirección Comercial: CARRERA 12 #97-32 OFICINA 501 EDIFICIO GOLF 97
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: yosarys.donado@bestday.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0001617 de Notaría 15 De Bogotá D.C. del 25 de julio de 2007, inscrita el 30 de agosto de 2007 bajo el número 01154436 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOUTH NET TURISMO COLOMBIA LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 14 de Junta de Socios del 27 de junio de 2013, inscrita el 2 de julio de 2013 bajo el número 01744080 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOUTH NET TURISMO COLOMBIA LTDA por el de: SOUTH NET TURISMO COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Actas No. 14 de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2013, inscrita el 2 de julio de 2013 bajo el No. 01744080 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SOUTH NET TURISMO COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2183	2008/12/31	Notaría 22	2009/01/22	01269836	
2983	2009/09/11	Notaría 21	2009/09/28	01330179	
4621	2010/12/24	Notaría 21	2010/12/29	01441033	
150	2013/01/23	Notaría 16	2013/01/28	01701057	
14	2013/06/27	Junta de Socios	2013/07/02	01744080	
26	2017/03/22	Asamblea de Accionist	2017/04/04	02203473	
31	2018/06/07	Asamblea de Accionist	2018/06/19	02350553	
32	2018/08/30	Asamblea de Accionist	2018/09/04	02372613	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal la representación, distribución y venta directa o a través de agencias de reservas turísticas o a través de internet o de oficinas virtuales ubicadas en Colombia o en otro lugar; proveer servicios de compraventa y contratación de artículos y servicios de terceros a través del internet o por otros medios; la explotación de agencias de viajes y turismo en todas sus aspectos, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; la organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo sin limitación la facturación de los servicios de reserva; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19554907BE95D

16 de mayo de 2019 Hora 11:25:26

AA19554907

Página: 2 de 5

* * * * *

de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y cualquier otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades que les sean permitidas según la ley a las agencias de viajes y turismo tales como, pero sin limitarse a: Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las agencias de viajes operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte; operar turismo receptivo, para lo cual deberán contar con un departamento de turismo receptivo y cumplir con las funciones propias de las agencias de viajes operadoras. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades que les sean permitidas según la ley a las agencias de viajes operadoras tales como pero sin limitarse a operar dentro del país planes turísticos, programados por agencias de viajes del exterior y del país; organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el registro nacional de turismo. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades que les sean permitidas según la ley a las agencias de viajes mayoristas tales como pero sin limitarse a programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por agencias de viajes operadoras y vendidos por agencias de viajes y turismo; programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las agencias de viajes y turismo; promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las agencias de viajes operadoras establecidas en el país; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las agencias de viajes y turismo. En desarrollo de su objeto, la sociedad



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19554907BE95D

16 de mayo de 2019 Hora 11:25:26

AA19554907

Página: 3 de 5

* * * * *

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 29 de Asamblea de Accionistas del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 10 de enero de 2018 bajo el número 02292058 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL

DONADO MUÑOZ YOSARYS DEL CARMEN	C.C. 000001016021940
---------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 34 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 02445445 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CORTES ARIAS NORBEY ANDRES	C.C. 000001033697476
----------------------------	----------------------

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del representante legal: (I) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; (II) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de la sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Cuando los actos o contratos a suscribir superen el monto de dos mil cuatrocientos treinta (2.430) salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá solicitar autorización a la asamblea general de accionistas. La anterior restricción también es aplicable para: a. La venta, permuta, donación, dación en pago, usufructo o cualquier otra forma directa o indirecta de transferencia de la propiedad a terceros, sobre bienes inmuebles ubicados en Colombia o en cualquier otra parte del mundo, que sean o lleguen a ser propiedad de la sociedad; b. La venta, permuta, donación, dación en pago, usufructo o cualquier otra forma directa o indirecta de transferencia de la propiedad a terceros de acciones, cuotas de interés social o participaciones en otras sociedades, en Colombia o en cualquier parte del mundo, que sean o lleguen a ser propiedad de la sociedad; (III) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; (IV) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, (V) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de

distribución de las utilidades obtenidas. (VI) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales de la sociedad, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; así como cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas; (VII) Presentar a la asamblea general de accionistas los informes que ordene la ley y que la misma asamblea general de accionistas solicite, (VIII) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad; (IX) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la asamblea general de accionistas relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento; y (X) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias estatutarias y legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Son funciones del primer suplente del representante legal y del segundo suplente del representante legal: (I) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; son funciones de los suplentes del representante legal: (II) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de la sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Cuando los actos o contratos a suscribir superen el monto de mil seiscientos cincuenta y ocho (1.658) salarios mínimos mensuales legales vigentes deberá firmar de manera mancomunada con el representante legal o solicitar autorización a la asamblea general de accionistas. En todo caso, si los actos o contratos a suscribir superan el límite de cuantía previsto para el representante legal, siempre se deberá contar con la autorización a la asamblea general de accionistas. Dichos actos u operaciones no comprenderán, en ningún caso, la celebración de actos que involucren cualquier forma directa o indirecta de disposición de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a venta, permuta, donación, dación en pago y usufructo. Segundo. Ordenarles a los representantes legales de la sociedad que adelanten todos los trámites necesarios para registrar la presente decisión ante la Cámara de Comercio de Bogotá, estando expresamente autorizados para realizar el pago de los impuestos y gastos correspondientes. (III) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; (IV) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; (V) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. (VI) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales de la sociedad, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; así como cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas; (VII) Presentar a la asamblea general de accionistas los informes que ordene la ley y que la misma asamblea general de accionistas solicite; (VIII) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad; (IX) Implementar las



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19554907BE95D

16 de mayo de 2019 Hora 11:25:26

AA19554907

Página: 4 de 5

* * * * *

estrategias y políticas aprobadas por la asamblea general de accionistas relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento; y (X) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias estatutarias y legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 027 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 02230326 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ASESORIAS CONTABLES TRIBUTARIAS Y DE SISTEMAS	SAS N.I.T. 000009005367938

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 19 de abril de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 02230435 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL VELASCO LOPEZ MARIA YOLANDA	C.C. 000000051852056
REVISOR FISCAL SUPLENTE DIAZ RODRIGUEZ SANDRA JEANNETH	C.C. 000001015432109

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451387 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CLICKHOTELES.COM LLC

Domicilio: (FUERA DEL PAÍS)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-07-02

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: SOUTH NET TURISMO COLOMBIA S.A.S.

Matrícula No: 01759403 del 7 de diciembre de 2007

Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: Cra 12 No. 97-32 Of 501
Teléfono: 5185129
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: john.diaz@bestday.com

Nombre: SOUTH NET TURISMO COLOMBIA
Matrícula No: 02561015 del 9 de abril de 2015
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV NQS # 38 A SUR - 51
Teléfono: 5185129
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: john.diaz@bestday.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de julio de 2007.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19554907BE95D

16 de mayo de 2019 Hora 11:25:26

AA19554907

Página: 5 de 5

* * * * *

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.